



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICACION : 2014-00201

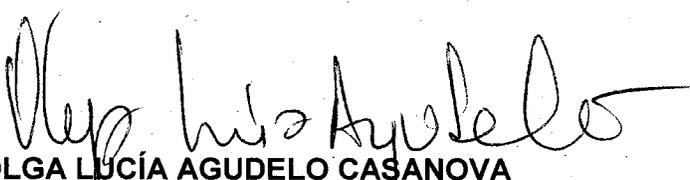
SÉPTIMO: ENTREGAR al señor FAVID CARRANZA PARRADO la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIUNO PESOS (\$18.437.021.00), por concepto de pagos de impuesto predial y servicios públicos domiciliarios del bien rematado y que realizó el rematante.

OCTAVO. Por secretaría remítase a la Oficina Judicial el recibo original de la consignación por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) y el recibo original de la consignación por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), el recibo original de la consignación por valor OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000), correspondiente al 3% de que trata el art. 7 de la ley 11 de 1.987 para el Consejo Superior de la Judicatura; así mismo, el recibo de pago ante la DIAN por concepto del pago del 1% de retención en la fuente, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000).

NOVENO. Teniendo en cuenta que el rematante allega pago de servicio público de acueducto y alcantarillado adeudado en razón del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-105442 por valor de \$3.578.430 por secretaría **OFICIESE** a la Oficina de Cobro Coactivo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio para que se sirva informar si con este pago se levanta la medida de embargo de remanentes ordenada e informada al juzgado mediante oficio número COC-0645-19 o se debe seguir manteniendo la medida decretada, en caso tal, informe al Despacho a cuánto asciende el monto adeudado a fin de realizar el respectivo pago teniendo en cuenta que el bien fue rematado.

Anéxese copia del oficio por esa entidad enviado (fl. 163) y copia del pago del recibo allegado a folio 184.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>18</u> del
<u>09 JUL 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICACION : 2014-00201

energía eléctrica por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS (\$431.050) (fl. 185).

Como se cumplieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble urbano identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-105442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cédula catastral No. 50001010200980016000 y/o cédula catastral anterior No. 010200980016000; que se encuentra ubicado en la calle 37A número 25-27 número 5 manzana L del barrio Santa Inés del municipio de Villavicencio, de propiedad de la causante FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO y como quiera que el señor FAVID CARRANZA PARRADO en su calidad de rematante, cumplió con la obligación de pagar el valor correspondiente en el término concedido, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 530 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate del inmueble urbano identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-105442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cédula catastral No. 50001010200980016000 y/o cédula catastral anterior No. 010200980016000; que se encuentra ubicado en la calle 37A número 25-27 número 5 manzana L del barrio Santa Inés del municipio de Villavicencio, de propiedad de la causante FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO.

SEGUNDO: EXPEDIR copia del acta de remate y del auto aprobatorio al rematante, para que sean inscritos en el folio de matrícula número 230-105442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio; copia de la escritura que se agregará luego al expediente.

TERCERO: ORDENAR la cancelación del embargo y el secuestro decretado en auto de fecha 20 de mayo de 2014 (fl.1) y 20 de enero de 2015 (fl. 21). Oficiése a la secuestre RUTH MARLENY ORTEGA para que haga entrega al señor FAVID CARRANZA PARRADO del bien rematado.

CUARTO: ORDENAR a los interesados hacer entrega al rematante, señor CARRANZA PARRADO, de los títulos de propiedad del inmueble rematado.

SEXTO: MANTENER en la cuenta del Juzgado del Banco Agrario de Colombia la suma de DOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$261.562.979.00) correspondiente al producto del remate, hasta que los interesados indiquen que destino debe dársele a dicho dinero y alleguen la documentación idónea que acredite tal destino.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICACION : 2014-00201

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de junio de 2019. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

El día 13 de junio de 2019 se llevó a cabo la diligencia de remate en pública subasta del 100% del inmueble urbano identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-105442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cédula catastral No. 50001010200980016000 y/o cédula catastral anterior No. 010200980016000; que se encuentra ubicado en la calle 37A número 25-27 número 5 manzana L del barrio Santa Inés del municipio de Villavicencio, de propiedad de la causante FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO (fs. 149 a 150), avaluado en **\$400.000.000** (fl.138).

Avaluado el inmueble antes mencionado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.oo), habiendo sido rematado por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.oo) y como único postor el señor FAVID CARRANZA PARRADO, con C.C. No. 86.054.900 de Villavicencio, a quien se le hizo la adjudicación correspondiente.

El remate se anunció previamente al público por intermedio de aviso en el periódico La República (fl. 169) y en la Emisora La Doble L (fl. 168).

El rematante consignó el valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000oo) (fl. 172) equivalente al 40% del avalúo del inmueble, para hacer postura y en la diligencia se cumplieron todas y cada una de las formalidades establecidas por la ley para efectuar el remate de los bienes.

Dentro del término concedido se aportó recibo de pago en el Banco Agrario de Colombia por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) correspondiente al valor restante del avalúo del inmueble, se aportó recibo de pago en el Banco Agrario de Colombia por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000), correspondiente al 3% de que trata el art. 7 de la ley 11 de 1.987 para el Consejo Superior de la Judicatura; así mismo, se aportó recibo de pago ante la DIAN por concepto del pago del 1% de retención en la fuente, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000).

Igualmente, se aportó recibos de pago de impuesto predial del inmueble por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$14.427.541) (fl. 183), pago de servicio de acueducto y alcantarillado por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.578.430) (fl. 184) y pago de servicio de